Y al presente [illegible] se llegaron e [illegible] [illegible]
[illegible] la de mes de junio de este año de mill [illegible]
[illegible] =
Con esto se acabó [illegible] regimiento [illegible] y lo firmaron
[illegible] =

D. Matheo Cuevas — [illegible] — [illegible]
Don Luis de Gasca — D. [illegible] — Don Diego Godínez
Salvador [illegible]
Don Juan de Mora — Don Sebastian de Robles — Fernando Galindo

Alonso de Robles Azanburu

[illegible]
Antonio Sremera

ayuntamiento

En la villa de Caravaca en diez dias del mes de febrero de mill [illegible]
años en la sala del ayuntamiento desta villa se juntaron en su concejo justicia
y regimiento della como lo an de uso y costumbre para tratar cosas
tocantes al servicio de Dios nuestro señor y bien de [illegible] e [illegible]
el señor don Matheo [illegible] de Barrientos [illegible] desta villa [illegible]
el licenciado Pedro Mergarejo alcalde mayor =
don Juan Marin =
don Fernando Montreal [illegible]
don Juan Muñoz de Robles
don Ginés de [illegible]
don Juan de Mera
don Sebastian de Robles
don Pedro Godínez —
Alonso de Robles Azanburu.
don Juan Marin Reguera [illegible]
don [illegible] Maximiliano [illegible]
[illegible] Ximenes [illegible] =
[illegible] Navarro [illegible] =
El señor governador hizo relacion en este ayuntamiento como está mandado
[illegible] para elegir la cantidad de [illegible]